



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INDICE

Temática	Página
1.- Ámbito de aplicación	1
2.- Sujetos	1
2.1.- Personas que pueden participar	1
2.2.- Requisito formal	1
2.3.- Presentación de personas no habilitadas; efectos	1
2.4.- Incumplimiento de requisitos; efectos	1
2.5.- Requisitos para adquirir la condición de oferente	2
3.- Plazos	2
4.- Idioma	3
5.- Comunicaciones	3
6.- Régimen de contratación	3
7.- Forma de presentación de la oferta	3
7.1.- Sobre	3
7.2.- Documentación	4
7.3.- Precio; Forma de cotizar	6
7.4.- Variaciones de costos; Actualizaciones	7
8.- Consultas y aclaraciones	7
9.- Metodología de adjudicación	7
9.1.- Apertura de sobres	7
9.2.- Evaluación de las ofertas	8
9.3.- Conceptos a evaluar	8
9.4.- Desempate de ofertas	9
10.- Vista de las actuaciones	9
11.- Adjudicación. Firma del contrato. Facultades de AUSA	10
11.1.- Adjudicación	10
11.2.- Formalización del vínculo contractual. Elementos constitutivos	10
11.3.- Incomparecencia de la Adjudicataria; efectos	10
11.4.- Gastos	10
11.5.- Facultades exclusivas de AUSA	10
12.- Recepción provisional y definitiva	11
13.- Garantías	11
13.1.- De mantenimiento de la oferta	11

Temática	Página
13.2.- De cumplimiento de contrato	12
13.3.- Otras garantías	13
13.4.- Devolución de garantías	13
13.5.- Intereses	13
14.- Seguros	13
14.1.- Laborales	13
14.2.- Incendio, hurto y robo	14
14.3.- Responsabilidad civil	14
14.4.- De vida del personal	14
15.- Obligaciones de la contratada	14
15.1.- Transferencia del contrato	14
15.2.- Subcontrataciones	14
15.3.- Modificaciones al contrato	14
15.4.- Personal capacitado	14
15.5.- Representante	14
15.6.- Nómina del personal	14
15.7.- Aportes y contribuciones	14
16.- Obligaciones de AUSA	14
17.- Resolución del Contrato	15
17.1.- Causas imputables a la contratada	15
17.2.- Causas imputables a AUSA	15
17.3.- Causas objetivas	16
17.4.- Efectos de la resolución contractual	16
18.- Rescisión del contrato	16
19.- Sanciones por incumplimientos	16
20.- Pautas interpretativas. Orden de prelación de la documentación	16
20.1.- Errores materiales	16
20.2.- Discrepancias interpretativas	16
21.- Tribunales. Jurisdicción	17
22.- Cláusula anticorrupción	17



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.- Ámbito de aplicación

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales resulta de aplicación en todos los procesos de contrataciones en los que AUSA resulte parte adquirente o locataria de bienes, obras o servicios, excluidas las compras directas. Para las gestionadas a través las modalidades de Compulsa de Precios – Oferta Abierta y Lista de Precios – Cuenta Corriente, regirán las bases y condiciones que se establezcan para las respectivas convocatorias. Las disposiciones específicas que se relacionen con la naturaleza propia de cada contratación serán reguladas en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de así corresponder. Toda disposición del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se contraponga a las normas generales del presente Pliego prevalecerá sobre éstas, dejándolas sin efecto en ese caso particular.

2.- Sujetos

2.1.- Personas que pueden participar.- Podrán participar como postulantes personas jurídicas o físicas, tanto en forma individual o colectiva, conforme a las especificaciones y limitaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rija cada contratación.

Todos los integrantes de un consorcio calificado que aspiren a ofertar deberán constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que conste expresamente la responsabilidad solidaria de sus miembros.

2.2.- Requisito formal.- Para participar en las compulsas será indispensable la presentación del comprobante de compra y/o retiro del Pliego respectivo, en el caso de Licitaciones Públicas y la carta original de invitación cursada por AUSA y del comprobante de compra y/o retiro del Pliego de corresponder, en las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios. La omisión en el cumplimiento de este requisito hará que la postulación o la oferta, según corresponda, sea tenida como no presentada.

En oportunidad de participar una UTE, la compra y/o retiro del pliego por parte de una de las empresas integrantes, resultará suficiente para tener por satisfecha la presente exigencia.

2.3.- Presentación de personas no habilitadas; efectos.- Toda presentación realizada por una persona no habilitada para participar en un procedimiento de contratación, será devuelta a ésta sin ningún tipo de evaluación o consideración, sin que se genere a su favor derecho a reclamo por concepto o naturaleza alguna.

2.4.- Incumplimiento de requisitos; efectos.- Las personas que pretendan participar de un proceso de licitación o concurso deberán acreditar las condiciones exigidas en el presente Pliego y en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dentro de los plazos y con las formalidades establecidas. La falta de cumplimiento de las normas, condiciones, plazos y formalidades dispuestas, habilitará a AUSA para desestimar de pleno derecho la presentación realizada, sin perjuicio de su facultad de intimar al postulante a subsanar la omisión o el error de que se

trate, dentro del plazo que al efecto se le fije, si se considerara que esto no afecta en lo sustancial el desarrollo del proceso en el que se hubieran detectado, ni rompe el pie de igualdad para con el resto de los postulantes u oferentes. El rechazo producido por AUSA no generará derecho a reclamo por concepto o naturaleza alguna a favor del participante rechazado.

2.5.- Requisitos para adquirir la condición de oferente.- Los postulantes que pretendan ser tenidos por oferentes deberán, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requerimientos del presente Pliego y de las condiciones y/o excepciones que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas:

2.5.1.- Presentar su contrato social o estatuto, como así también las reformas y/o modificaciones vigentes que se les hubieran introducido, y las constancias de sus respectivas inscripciones en los pertinentes Registros Públicos. Tratándose de personas de existencia visible, acreditarán su identidad con el DNI, o Cédula o Pasaporte para los extranjeros, cuya copia se agregará a los antecedentes del proceso de la licitación o concurso. En todos los casos las copias deberán contar con la constancia firmada por el apoderado o representante del oferente, con carácter de Declaración Jurada, que las mismas son copia fiel del original. Asimismo, AUSA podrá requerir que dichas copias sean certificadas, pudiendo tal certificación ser realizada por personal de AUSA con el original a la vista, si así lo habilitase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrá eximir de la obligación de presentar el contrato social, estatuto o documento a quien ya lo hubiese presentado en alguna oportunidad anterior en virtud de haber sido contratista o participante en otro proceso de contratación, debiendo el oferente dejar constancia en su presentación de tal situación, consignando la inexistencia de cambios o modificaciones en los documentos presentados con anterioridad al actual llamado.

2.5.2.- Constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el marco de la licitación o concurso. Dicho domicilio será considerado subsistente, con los efectos recién mencionados, hasta tanto no se comunique a AUSA de modo fehaciente la constitución de otro nuevo, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la vez, los postulantes deberán consignar su número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico si los tuvieren o cuando los Pliegos lo establezcan como condición.

2.5.3.- Comprometerse, por escrito, en cuanto a que aceptan considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por su exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, o si fuera solicitada su quiebra por sí, o declarada ésta a requerimiento de un tercero.

3.- Plazos

Todos los plazos se computarán por días corridos, salvo que en forma expresa se disponga un cómputo distinto. Cuando el día de expiración de un plazo coincidiere con un feriado o con una jornada no laborable, se entenderá



que aquél queda extendido hasta el primer día hábil siguiente al de su vencimiento originario.

4.- Idioma

Toda la documentación que se presente o adjunte deberá estar redactada en idioma castellano. En su defecto, deberá contar con la traducción a dicho idioma realizada por Traductor Público Nacional con las legalizaciones que por derecho correspondan.

5.- Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre AUSA y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el personal de AUSA interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio de AUSA efectuada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en ellos.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos que expresamente el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas así lo prevea, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente.

6.- Régimen de contratación

Salvo disposición en contrario contenida en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se entiende que en el régimen de contratación siempre quedan comprendidos todos los materiales, trabajos y servicios necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la Licitación o Concurso.

En consecuencia, se considerará que el oferente, al evaluar las condiciones de su oferta, ha tenido en cuenta la totalidad de los costos y la financiación requerida para cubrir todas sus obligaciones contractuales, por lo que no se admitirá reclamación alguna fundada en la falta de información.

7.- Forma de presentación de la oferta

7.1.- Sobre.- Al momento indicado para el acto de apertura de las ofertas, los oferentes deberán haber presentado en la sede de AUSA, sita en la calle Piedras 1260, Edificio "A", Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus propuestas en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados.

Las presentaciones deberán contener todos los elementos que seguidamente se exigen y la correspondiente oferta económica, en la forma y



con las modalidades requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. En dicho Pliego se determinará, asimismo, la cantidad de sobres que habrán de presentarse conforme a modalidad del llamado y al volumen e importancia de los bienes o servicios a adquirir o las obras a contratar.

En el frente del sobre o de los sobres conteniendo la documentación exigida, deberá incorporarse el siguiente rótulo:

<p><u>AUSA</u></p> <p>LICITACION (Pública/Privada)/CONCURSO DE PRECIOS N°/200...</p> <p>OBJETO:</p> <p>FECHA DE APERTURA: / / 200...</p> <p>HORA: horas</p> <p>SOBRE N° (1/2)</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE:</p>
--

7.2.- Documentación

7.2.1.- Original.- La documentación que se describe seguidamente deberá ser acompañada en original, debidamente firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa o por la persona de existencia visible que se presente a ofertar, y deberá encontrarse foliada. Podrán efectuarse presentaciones por apoderado, rigiendo en tal caso las normas generales sobre mandato. Las firmas deberán ser aclaradas en todos los casos y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas determinará cuándo corresponderá certificarlas:

7.2.1.1. Carta de presentación, según el modelo que se provee.

7.2.1.2. Constancia de adquisición y/o retiro y/o recepción del presente Pliego, del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Circulares y demás documentación complementaria.

7.2.1.3. La carta de invitación a participar cursada por AUSA cuando corresponda.

7.2.1.4. La garantía de mantenimiento de la oferta, de así corresponder. De haberse contemplado más de un sobre, la garantía de mantenimiento de la oferta se incluirá en el Sobre N° 1 y su monto se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

7.2.1.5. La declaración jurada informando si el oferente, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes mantienen juicios en condición de actor o demandado con AUSA, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (incluidas sus empresas), aclarando en caso afirmativo los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio, prevista en la carta modelo. La valoración de esta información será discrecional para AUSA, salvo que por expresa disposición del Pliego de



Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentre vedada la participación a quienes se encontraren en esta situación. Los resultados de la ponderación que AUSA realice de la información así obtenida no generará derecho a reclamo alguno por parte del postulante.

7.2.1.6. El compromiso establecido en el punto 2.5.3, incluido en la carta modelo.

7.2.2.- Copia.- La documentación que se describe seguidamente deberá ser acompañada en fotocopia, debidamente firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa o por la persona de existencia visible que se presente a ofertar dando fe de que es copia fiel del original, y deberá encontrarse foliada. La firma deberá ser aclarada en todos los casos:

7.2.2.1. Aspectos legales: Estatuto social y poder para representar a la empresa, o documento hábil para acreditar la personería o representación invocada, de conformidad con lo estipulado en el punto 2.5.1.

7.2.2.2. Aspectos económico-financieros: La documentación que se detalla en los apartados siguientes deberá ser provista en las condiciones establecidas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establezca lo contrario.

a) Los 2 (DOS) últimos estados contables que deban estar aprobados conforme a los respectivos estatutos;

b) Los presentaciones de IVA e Ingresos Brutos correspondientes a los últimos 6 (SEIS) meses;

c) Las declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias correspondientes a los 2 (DOS) últimos períodos;

d) Las constancias de las 6 (SEIS) últimas presentaciones de todas las obligaciones previsionales y de la ART, y

e) La Póliza del Seguro de Vida Obligatorio donde se incluya al personal del oferente.

7.2.2.3. Aspectos técnicos: Toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

7.2.3.- Efectos de la presentación de la Oferta.- La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la oferta, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas determine lo contrario, como así también, la conformidad para proporcionar a AUSA toda otra información complementaria, aclaratoria o ampliatoria que ésta le pudiera requerir relacionada con la documentación aportada o que debiera aportar.

Con relación a la oferta económica, la documentación deberá cumplir con idénticas exigencias de forma a las expuestas en el presente apartado, ajustándose además a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Será declarada inadmisibles la oferta cuya documentación no estuviere firmada por el oferente, que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas no salvadas, que estuviere supeditada a condiciones, o que se hubiera sujetado a un plazo distinto del previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. En esos supuestos, el rechazo de la oferta no hará perder la garantía de su mantenimiento.

Todas las disposiciones del presente apartado serán aplicables en tanto no existieren otras especiales en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que resulten ampliatorias, restrictivas o modificatorias de aquéllas. En tal caso, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas prevalecerá sobre el General de conformidad con lo determinado en el precedente punto 1 (Ámbito de aplicación).

7.3.- Precio. Forma de cotizar.- El precio contenido en la oferta económica deberá estar expresado en pesos, salvo indicación en contrario del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y no deberá incluir los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado. Cuando razones fundadas justificaren la cotización en moneda extranjera, las planillas comparativas de precios serán confeccionadas en valores de la moneda extranjera respectiva y con dichos valores convertidos a pesos, debiendo tomarse como base de cálculo para esta operación, la cotización de la moneda de que se trate, tipo vendedor, según datos proporcionados por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día hábil anterior al de la conversión respectiva, consignándose la fecha de conversión en la planilla respectiva.

La oferta deberá consignar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado;

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera lo contrario. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Los oferentes, como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrán ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, y

c) El origen del producto cotizado, si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Las demás particularidades de la forma de cotizar deberán sujetarse a las modalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



7.4.- Variaciones de costos; actualizaciones.- Ningún proceso de contratación o contrato admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones, ni, en general, cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, éstas serán asumidas por la contratista.

Sin perjuicio de lo que surge del precedente párrafo, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrá facultar excepcionalmente a las partes a establecer, en ciertas contrataciones que por su extensión en el tiempo así lo ameriten, mecanismos de negociación tendientes a reajustar el precio contratado. En tales supuestos se exigirá una forma de cotización que exponga la composición de los costos de manera analítica.

8.- Consultas y aclaraciones.

Las consultas y pedidos de aclaraciones al presente Pliego, al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, a sus Anexos y Circulares y al texto del contrato, de haberse incorporado éste a las bases de la licitación, deberán ser efectuadas por escrito, por fax al número 4361-2872, o por correo electrónico a la dirección compras@ausa.com.ar, o presentadas en el domicilio de AUSA, de acuerdo a la modalidad que se establezca en cada caso a través del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas, hasta 2 (DOS) días hábiles antes del acto de apertura, o dentro del plazo que estipule el citado Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Las respuestas serán brindadas mediante circulares aclaratorias, las cuales serán informadas a todos los postulantes y posteriormente incorporadas a la documentación integrante del contrato que haya de firmarse.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden para su satisfacción un período de tiempo que condicione los plazos establecidos para la apertura de las ofertas, AUSA podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese cursado invitación, publicado por el término de 1 (UN) día en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado y notificado en forma fehaciente a todos los potenciales oferentes que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

9.- Metodología de adjudicación

9.1.- Apertura de sobres.- En el acto de apertura de los sobres se procederá conforme a la siguiente metodología:

9.1.1.- De existir sólo 1 (UN) sobre que contenga la oferta económica y demás documentación exigida, se labrará un acta en la que se dejará constancia del nombre de cada oferente presentado, de las ofertas económicas realizadas por cada uno de ellos y de la existencia de la garantía de oferta requerida, no admitiéndose en este acto consideraciones o manifestaciones de naturaleza alguna. Los representantes de AUSA intervinientes procederán a suscribir el acta e invitarán a los oferentes a que también la suscriban, si así lo desearan.

9.1.2.- De haberse previsto 2 (DOS) o más sobres, se procederá a la apertura del primero de ellos, conteniendo la documentación prevista en el presente Pliego y en su similar de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en idénticas condiciones que las previstas para el caso anterior, excepto en lo que se refiere a detallar la oferta económica si el sobre que la contiene debiera permanecer cerrado, pero indicando su existencia. En estos casos el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecerá los plazos fijados para: a) Deducir impugnaciones, de preverse esa posibilidad; b) Resolverlas; c) Notificar o comunicar las decisiones adoptadas; d) Precalificar; e) Notificar o comunicar el resultado de la precalificación y f) Proceder a la apertura del sobre siguiente.

Una vez resuelta la etapa correspondiente al sobre o a los sobres que determinan la precalificación, se les devolverá a los postulantes que no hubieren calificado él o los sobres que no hubiesen sido abiertos, y se procederá la apertura del sobre con la propuesta económica, que se regirá por igual procedimiento que el previsto en el precedente punto 9.1.1.

9.2.- Evaluación de las ofertas.- AUSA, a través de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, estudiará el contenido de las ofertas y demás documentación presentada a los fines de determinar quién resultará adjudicataria de la licitación o concurso, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en los pliegos.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para la toma de decisiones que posibilite la formalización del vínculo contractual respectivo, con el cual concluya el procedimiento.

AUSA se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas si así lo considera conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo por ningún concepto. Las decisiones de AUSA respecto de la precalificación y la preadjudicación, una vez resueltas las impugnaciones presentadas en los plazos y condiciones que establezcan este Pliego y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, son irrecurribles, quedando establecido que hasta el momento de la formalización del contrato ningún oferente podrá invocar la existencia de derechos subjetivos a su respecto.

9.3.- Conceptos a evaluar.- Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos legales, económico-financieros y técnicos.

Si el postulante estuviera integrado por más de una persona física o jurídica, cada una de ellas deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos exigidos, con excepción de los de carácter técnico, indicando la integración del consorcio y los porcentajes de participación.

9.3.1.- Capacidad legal.- A exclusivo juicio de AUSA, los oferentes deberán reunir capacidad legal, la cual se determinará en base al objeto de sus contratos constitutivos, sus estatutos sociales y demás documentación solicitada. En el caso especial de las personas de existencia visible, se analizará especialmente su capacidad de hecho para contratar.

La duración de toda sociedad que se presente como postulante deberá ser igual o superior al plazo previsto para la ejecución del contrato que haya de firmarse, incluidas las prórrogas que se hubieren contemplado y los plazos de garantía establecidos. El objeto social contenido en los estatutos deberá permitirle ser adjudicataria de la licitación de que se trate, y en su caso, integrar UTEs con dicho cometido.

9.3.2.- Capacidad económico financiera.- Cuando este aspecto sea tenido en cuenta para la evaluación de las ofertas, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecerá los parámetros a ser considerados.

La capacidad económica y financiera de los oferentes se establecerá en base a la información contenida en sus presentaciones.

Los valores del Patrimonio Neto, Activo, Pasivo y Estado de Resultados serán los que surjan del último balance que, estatutariamente, deba estar aprobado.

9.3.3.- Capacidad y propuesta técnica.- La capacidad y la propuesta técnica serán consideradas y evaluadas sobre la base de las exigencias previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

9.4. Desempate de ofertas.- Cuando el procedimiento se realice bajo la modalidad de 1 (UN) único sobre o de haberse previsto 2 (DOS) o más sobres, en oportunidad de la apertura del sobre con la propuesta económica, si resultara el caso de igualdad de precios o a opción de AUSA si se verificara la existencia de una o más ofertas hasta el 5% más onerosas que la oferta más económica, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento. Se solicitará a los proponentes que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta original. De mantenerse la igualdad la preadjudicación recaerá sobre la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en primer término y en el país en segundo. De subsistir el empate se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

10.- Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés legítimo, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a un proceso de contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la adjudicación y formalización del vínculo contractual, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Los originales de las ofertas en los llamados a licitación o concurso serán exhibidos a los oferentes por el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contados a partir de la



apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. Los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el legajo por el que tramita la licitación o concurso, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

11.- Adjudicación. Contratación. Facultades de AUSA

11.1.- Adjudicación.- Resultará adjudicada aquella oferta que resulte, desde el punto de vista técnico y económico, analizados globalmente, la más conveniente a criterio de AUSA. Cuando se prevea la utilización de 2 (DOS) o más sobres para la presentación de las propuestas, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas determinará los aspectos, parámetros y/o ponderaciones a ser tenidos en cuenta para seleccionar la oferta más conveniente.

11.2.- Formalización del vínculo contractual. Elementos constitutivos.- La firma del contrato o emisión y comunicación de la orden de compra, según correspondiere, se producirá dentro de los 30 (TREINTA) días de notificada la adjudicación por parte de AUSA, y una vez presentada la garantía de cumplimiento del contrato, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estableciese un plazo y/o condiciones diferentes. La oferta del adjudicatario formará parte de la orden de compra o del contrato a suscribirse, junto con los Pliegos, Circulares y demás documentación complementaria.

11.3.- Incomparecencia de la Adjudicataria; efectos.- En caso de que la Adjudicataria no recepcionara de conformidad la orden de compra o no se presentara a firmar el contrato en la fecha estipulada, ésta perderá el derecho de hacerlo en lo sucesivo y la garantía de mantenimiento de la oferta, salvo que AUSA considere atendibles las razones invocadas y se acuerde con ella una nueva fecha. En el supuesto previsto en el presente apartado, AUSA se reserva el derecho de convocar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente hasta la oferta que a su exclusivo criterio resulte conveniente a sus intereses.

11.4.- Gastos.- Todos los gastos inherentes a las presentaciones de las ofertas, trámites del proceso de contratación y la formalización del vínculo contractual, v.gr. honorarios de escribanía, certificaciones, fotocopias, comunicaciones, tasas y sellados, etc., serán a cargo de los oferentes y de la adjudicataria.

11.5.- Facultades exclusivas de AUSA.- AUSA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación o concurso cuando existan fundadas razones que, a su juicio, así lo aconsejen, incluso luego de la preadjudicación. En particular, y sin perjuicio de otros supuestos que resulten atendibles, se podrá proceder del modo descrito: a) Cuando existiere una única oferta válida, y b) Cuando AUSA considere inadecuadas las propuestas técnicas y/o excesivas las ofertas económicas presentadas. Las decisiones que adopte AUSA a este respecto son irrecurribles y no dan derecho a los oferentes a reclamos de ninguna naturaleza.

Asimismo, AUSA se encuentra facultada, a su exclusivo criterio y hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato u orden de compra,



para aumentar las prestaciones o provisiones hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) y disminuir hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del total contratado, en las condiciones y precios pactados, cuando se trate de contrataciones de obra. En el caso de suministro de bienes o prestación de servicios los aumentos o disminuciones serán de hasta un 10% (DIEZ POR CIENTO) del total contratado. Cuando las características de los bienes o servicios a adquirir o locar u obras a contratar lo justifiquen, la manera en que se implementará esta facultad quedará establecida en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

12.- Recepción provisional y definitiva

La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los 10 (DIEZ) días de ocurrida la recepción provisoria si este plazo no estuviera fijado. Una vez vencido dicho plazo y en caso de silencio del contratante, el contratado podrá intimar la recepción definitiva. Si AUSA no se expidiera dentro de los siguientes 10 (DIEZ) días de recibida la intimación, los bienes, servicios u obras se tendrán por recibidos de conformidad.

13.- Garantías

AUSA determinará las garantías a ser constituidas para cada llamado a contratación, las que en términos generales se regirán por las disposiciones más abajo detalladas.

La elección de la forma de garantía, en principio, quedará a opción del oferente o co-contratante. Por razones debidamente fundadas en los antecedentes del llamado, AUSA podrá elegir la forma de la garantía, indicándolo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

13.1.- De mantenimiento de la oferta.- Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta incondicional e irrevocable a favor de AUSA, por una suma que se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la que no podrá superar el 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del presupuesto de la contratación o de la oferta para los llamados a Concursos de Precios, Licitación Pública o Privada. Si la oferta fuese con alternativa y la garantía establecida como un porcentaje de la misma, el oferente la calculará sobre el mayor valor cotizado. Dicha garantía deberá ser mantenida por los oferentes hasta la firma del contrato y será constituida en dinero en efectivo, cheque certificado, fianza bancaria, cheque de pago diferido si el monto a garantizar no supera los \$5.000.- (CINCO MIL PESOS) o póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y a satisfacción de AUSA. Cuando se tratara de una licitación de etapas múltiples, la garantía será establecida en una suma fija.



Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas disponga otro distinto, y así sucesivamente. En los casos de renovación automática del plazo de mantenimiento de la oferta, también se prorrogará por igual plazo la validez de la garantía de oferta, debiendo en consecuencia, si fuese necesario, renovar o actualizar el instrumento de la garantía.

En caso de que AUSA no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al oferente, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo que al efecto se le fije. AUSA se reserva el derecho de descalificar al oferente en caso de que éste hubiera presentado 3 (TRES) compañías aseguradoras, o 3 (TRES) pólizas diferentes, y todas ellas hubieran sido rechazadas.

13.2.- De cumplimiento de contrato.- A los efectos de garantizar los trabajos y servicios a prestar, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual será constituida, a satisfacción de AUSA, por los mismos medios que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y ascenderá, como mínimo, a una suma equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, sin IVA. La utilización de cheque de pago diferido será aceptable si el monto a garantizar no supera los \$10.000.- (DIEZ MIL PESOS). Para los contratos de ejecución de obras, si estuviese previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas la constitución y retención en los certificados de avance de Fondo de Reparación, el valor de la garantía de cumplimiento de contrato podrá reducirse hasta el 5% (CINCO POR CIENTO), debiendo la sumatoria de ambas garantías no resultar inferior al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la contratación.

El garante deberá constituirse irrevocablemente en fiador liso, llano y principal pagador, renunciando a los beneficios de división y excusión y de previa intimación judicial en los términos de los artículos 2013 del Código Civil y 480 del Código de Comercio, a favor de AUSA. La fianza deberá ser ejecutable a primer requerimiento por el beneficiario, indicando el monto por el cual ha sido incumplida la obligación afianzada, y deberá ser pagadera dentro de las 48 (CUARENTA Y OCHO) horas de haberse recibido una notificación fehaciente de parte de AUSA.

La constitución de esta garantía será requisito para la firma del contrato y deberá ser mantenida vigente hasta la recepción definitiva y a satisfacción de los bienes u obras o hasta la conformidad por la prestación de los servicios, pudiendo, si así estuviese previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, devolverse parcialmente en la proporción que se encontrase cumplida la obligación del contratado como consecuencia de la ejecución del contrato.

Si la Garantía de Cumplimiento de Contrato fuera constituida a través de una póliza de seguro de caución, ésta deberá ser entregada a AUSA para su aprobación, con una antelación mínima de 5 (CINCO) días hábiles a la firma del contrato.



En caso de que AUSA no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al oferente, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo que al efecto se le fije. AUSA se reserva el derecho de descalificar al adjudicatario en caso de que éste hubiera presentado 3 (TRES) compañías aseguradoras, o 3 (TRES) pólizas diferentes, y todas ellas hubieran sido rechazadas.

13.3.- Otras Garantías.- AUSA podrá requerir contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el co-contratante como adelanto o pago a cuenta en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen, como así también, cuando la especificidad de la encomienda que se contrate lo justifique, podrán requerirse garantías adicionales a las indicadas, lo que deberá estar expresamente contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

13.4.- Devolución de las Garantías.- Las garantías serán devueltas:

13.4.1.- De oficio: a) Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato o, en su defecto, de ejecutado el contrato por el adjudicatario, y a los adjudicatarios, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo; b) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten precalificados en licitaciones de etapas múltiples, en oportunidad de la devolución del sobre que contiene la oferta económica; c) Las garantías de cumplimiento de contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del contratante.

13.4.2.- A solicitud de los interesados: Si estuviese expresamente previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y salvo el caso de los cheques de pago diferido, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de cumplimiento de contrato en proporción a la parte ya cumplida del mismo y en la medida que lo que resta ejecutar no condicione la obtención total del bien, servicio u obra contratada, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes. La devolución de las garantías de mantenimiento de oferta podrá ser reclamada por el oferente o adjudicatario, dentro del plazo de 1 (UN) año a contar desde la fecha de notificación.

13.5.- Intereses.- AUSA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

14.- Seguros

El contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigentes durante todo el plazo contractual, los seguros que más abajo se detallan. Si el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas así lo determinara, el contratista adjuntará, a satisfacción de AUSA, las respectivas pólizas y comprobantes de pago.

14.1.- Laborales.- Según lo normado por la legislación laboral para proteger a su personal, no debiendo limitarse a los referidos a accidentes de trabajo, pero dándoles especial importancia.



14.2.- Incendio, hurto y robo.- Este seguro deberá cubrir la totalidad de las instalaciones y equipos que pudieran estar afectados al servicio o trabajos objeto de la contratación de AUSA.

14.3.- Responsabilidad civil.- Resarcirá daños y perjuicios a terceros y a sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de los trabajos en ejecución o ya realizados.

14.4.- De vida del personal.- Conforme a lo establecido por el precedente punto 7.2.2.2, apartado e).

15.- Obligaciones de la Contratada

En todos los casos de contratos formalizados por AUSA, la Contratada estará obligada a:

15.1.- Transferencia del contrato - Abstenerse de transferir o ceder el contrato sin la previa conformidad de AUSA expresada por medio fehaciente.

15.2.- Subcontrataciones.- Abstenerse de efectuar subcontrataciones no autorizadas por AUSA o expresamente prohibidas en las bases de la licitación.

15.3.- Modificaciones al contrato.- Aceptar las modificaciones que le fueran ordenadas en las obras, trabajos, provisiones o prestaciones, siempre que esas órdenes le sean dadas por escrito y no alteren la sustancia del contrato.

15.4.- Personal capacitado.- Emplear solamente aquél personal con pericia y experiencia suficientes para ejecutar debidamente las tareas a su cargo, derivadas de la ejecución del contrato.

Si así lo previese el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Contratada estará obligada a:

15.5.- Representante.- Designar un representante para resolver problemas de cualquier índole vinculados con la relación contractual. El representante de la Contratada deberá estar debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y obligarla.

15.6.- Nómina del personal.- Presentar, la nómina completa del personal bajo su relación de dependencia, contratado, subcontratado o relacionado con ella bajo cualquier otra forma jurídica, que quede afectado al cumplimiento del contrato. Además, en oportunidad de presentar cada factura, la adjudicataria deberá incluir una nota informando las altas y bajas producidas entre el precitado personal o bien indicar, si correspondiere, que durante el periodo informado no se han producido modificaciones en las nóminas de que se trata.

15.7.- Aportes y contribuciones.- Acompañar mensualmente la copia de las presentaciones a los organismos de recaudación y nómina del personal declarado a los mismos que estuviese afectado a la ejecución del contrato, como así también del comprobante de pago de los aportes y contribuciones con relación al salario de dicho personal.

16.- Obligaciones de AUSA

El pago del precio del contrato será la obligación principal a cargo de AUSA. Todos los pagos emergentes del presente llamado y consecuente contrato, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



17.- Resolución del contrato

17.1.- Causas imputables a la Contratada.- AUSA podrá considerar resuelto el contrato de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni notificación alguna, por las causas imputables a la contratada que se enumeran a continuación:

17.1.1.- Cuando la sumatoria de las multas desde el inicio del contrato supere el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la remuneración devengada por la Contratada en el mismo período.

17.1.2.- Si la Contratada sufriera una huelga de más del 30% (TREINTA POR CIENTO) de su personal, por un plazo continuo de 7 (SIETE) días.

17.1.3.- Si la Contratada no mantuviere vigentes las pólizas de caución o seguros contratados, o no efectuare los pagos correspondientes en el tiempo y forma convenidos.

17.1.4.- Si la Contratada desatendiera el pago de sus obligaciones patronales por 2 (DOS) meses, sean éstos consecutivos o alternados.

17.1.5.- Si la Contratada transfiriere o cediere el contrato sin la previa autorización de AUSA, notificada por medio fehaciente, o efectuare subcontrataciones no autorizadas o expresamente prohibidas en las bases de la licitación, conforme a lo estipulado en los precedentes puntos 15.1. y 15.2.

17.1.6.- Si la Contratada contraviniere o incumpliere en forma sistemática las obligaciones y condiciones estatuidas en el presente pliego, en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en el contrato o en la demás documentación contractual.

17.1.7.- Si la Contratada no iniciare las tareas objeto de la licitación en la fecha que establezca el contrato.

17.1.8.- Por quiebra o concurso de la Contratada, según los términos que surgen del punto 2.5.3.- del presente pliego.

En todos los casos de resolución se fijará una penalidad a ser pagada por la Contratada a favor de AUSA, equivalente al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto de los trabajos, provisiones o servicios pendientes de ejecución al momento de la resolución del contrato, perdiendo la Contratada, además, la suma correspondiente a la garantía de su cumplimiento y el Fondo de Reparación si éste estuviese constituido.

17.2.- Causas imputables a AUSA.- La Contratada podrá considerar resuelto el contrato en caso de faltas reiteradas en el cumplimiento de las obligaciones de AUSA, previa intimación mediante telegrama colacionado a subsanar la irregularidad dentro del término de 10 (DIEZ) días, en los siguientes casos:

17.2.1.- Por falta de pago

17.2.2.- Cuando la Contratada, por causas imputables a AUSA, deba comenzar la prestación del servicio con 60 (SESENTA) o más días de demora respecto del plazo contractualmente establecido.

17.2.3.- Cuando la Contratada, por causas imputables a AUSA, deba suspender la ejecución de las obras, la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios durante 60 (SESENTA) o más días seguidos.

17.3.- Causas objetivas.- Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probados, que impidan su cumplimiento normal. Tal resolución deberá contar con la aprobación de la otra parte, fundada en los mismos supuestos, y se considerará sin culpa de ninguna de las partes.

17.4.- Efectos de la resolución contractual.- En caso de que el contrato quedara resuelto por causas imputables a AUSA, la Contratada intimará a ésta a que realice la recepción definitiva de los servicios prestados, dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a la resolución, a cuyos efectos practicará la liquidación correspondiente de conformidad con las disposiciones contractuales.

AUSA, por su parte, deberá abonar a la Contratada las sumas que resulten de los perjuicios que ésta probare haber tenido como consecuencia de la resolución. En ningún caso se reconocerá lucro cesante.

En caso de que el contrato quedara resuelto por causas imputables a la Contratada, se producirán los efectos establecidos en el último párrafo del precedente punto 17.1. y los que se establezcan en forma específica en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Lo dispuesto en el presente párrafo es sin perjuicio de las consecuencias normales del incumplimiento contractual que surgen de las normas generales en materia de responsabilidad civil.

18.- Rescisión del contrato

Las partes podrán rescindir el contrato que se haya firmado, de común acuerdo y sin expresión de causa, en cualquier momento durante el tiempo de su ejecución, sujetando tal decisión a las cláusulas y condiciones que estimen pertinentes.

Para que la rescisión unilateral sin expresión de causa resulte procedente, ésta deberá estar prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, regulándose en dicho ámbito los plazos y demás modalidades a los que se encontrará sujeta. La falta de una previsión expresa a este respecto impide la rescisión unilateral.

19.- Sanciones por incumplimientos

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Contratada, AUSA podrá aplicar las sanciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

20.- Pautas interpretativas. Orden de prelación de la documentación

Una vez firmado el contrato, en caso de verificarse la existencia de discrepancias o contradicciones entre sus diferentes elementos constitutivos, se procederá de la siguiente manera:

20.1.- Errores materiales.- Si el error fuera evidente, se corregirá donde se encuentre y se notificará a la Adjudicataria por medio fehaciente

20.2.- Discrepancias interpretativas.- En tal caso, los documentos prevalecerán unos sobre otros en el siguiente orden: a) El instrumento contractual propiamente dicho; b) Las Circulares; c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y las Circulares aclaratorias o



modificatorias que se hubiesen emitido; d) El Pliego de Condiciones Generales; e) La oferta y demás documentación constitutiva del acuerdo.

Complementariamente a los documentos antes citados, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones de AUSA, en todo cuanto no se opongan a este Pliego de Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Circulares.

21.- Tribunales. Jurisdicción

Toda divergencia que surgiere entre AUSA y los oferentes, adjudicatarios o contratistas respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

22.- Cláusula anticorrupción

Será causal determinante de rechazo de la postulación, propuesta u oferta, sin más trámite, en cualquier estado del proceso del llamado a contratación o de cumplimiento del contrato, la entrega o la propuesta de entregar dinero o cualquier otra dádiva o beneficio a fin de que: a) Directores, ejecutivos o empleados de AUSA, con competencia referida a esta licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otros directores, ejecutivos o empleados con la antedicha competencia, con idénticos fines que los enunciados; b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un director, ejecutivo o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los oferentes, adjudicataria o contratada, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios o síndicos, y quienes resulten terceros respecto de los oferentes, adjudicataria o contratada, siempre que a juicio de AUSA quede debidamente probado que actúan en beneficio de éstas.

Los efectos jurídicos de estas conductas se producirán aún cuando, por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicataria o contratada, o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.